



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, seis (06) de julio dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	438
Radicado	0508831030022022-00040
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa financiera Cotrafa
Demandado	IPS integrados LTDA
Asunto	Inadmitir demanda

Al estudiar la presente demanda ejecutiva, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO. La demanda deberá cumplir lo estipulado en el artículo 82 numerales 4, 5, y 6 del C. G. P. en el sentido de que Deberá individualizar cada una de las pretensiones con los soportes correspondientes a lo que adeuda el demandado en lo que se refiere a Vigilancia, Mantenimiento ascensor, Manejo de Residuos Sólidos y Servicios Públicos.

SEGUNDO. Deberá individualizar cada uno de los cánones de arrendamiento, indicando el mes y el monto adeudado.

Por lo anterior se inadmitir la presenta demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla requisito anteriormente exigidos.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda demanda ejecutiva presentada por Cooperativa Financiera Cotrafa contra Integrados IPS, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos aludidos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0b5f84249235902d6c9547792db6307b68e650e3547572b0c833bccdc5bde05**

Documento generado en 06/07/2022 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>